



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>SUSPENSIÓN DE OBRA</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Plutarco Elías Calles # 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030. Teléfonos: 3295594 y 3294490.	
• <b>Horario de atención</b>		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Director de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		Cuando el interesado requiera suspender la ejecución de una obra dentro de la vigencia de su Licencia	
• <b>Medio de presentación</b>		Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca ( <a href="http://www.cuernavaca.gob.mx">www.cuernavaca.gob.mx</a> ).	
• <b>Costo</b>		Gratuito	
• <b>Área de pago</b>		No aplica	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		No aplica	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		5 días hábiles	
• <b>Vigencia</b>		365 días naturales	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Aplica afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmada por Director Responsable de Obra (D.R.O.) y propietario (en su caso)	1	1
2	Licencia de Construcción Vigente y/o recibo de pago por ampliación de tiempo (en su caso)		1
3	Última reanudación expedida por esta Dirección (en su caso)		1
4	Bitácora de Obra (en su caso)	1	
5	Identificación del propietario		1
6	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)	1	
7	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		1
Observaciones adicionales			
La suspensión de obra deberá solicitarla por escrito bajo la responsiva de un Director Responsable de Obra y corresponsables (s) en su caso, ésta no podrá exceder de los trescientos sesenta y cinco días naturales, ya que al			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

vencimiento de este plazo, correrá el término de los días vigentes al momento de la suspensión y podrá ser solicitado por el contribuyente o por una tercera persona a través de un poder.  
La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente

### Criterios de resolución del trámite o servicio

Solicitar la suspensión dentro de los últimos quince días anteriores al vencimiento de la Licencia.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	Artículo 126, fracción I, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021